

29613

R. 132.854

# ARENGA PRONUNCIADA

POR

EL SEÑOR DON FERMIN GIL DE LINARES,

EN EL ACTO DE TOMAR POSESION DE LA PLAZA

*DE REGENTE DE LA AUDIENCIA*

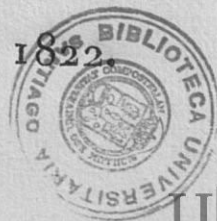
DE LA CORUÑA,

EN 27 DE JUNIO DE 1822.



C. And.

CORUÑA: IMPRENTA DE IGUERETA. 1822.



ARMONIA UNIVERSITARIA

1911

EN SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS

EN EL ACTO DE SU RECEPCION DE LA LEY

DE REGIMEN DE LA UNIVERSIDAD

DE LA CORUÑA

EN EL DIA DE JUNIO DE 1911



CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

## SEÑORES:

El juramento, que acabo de prestar, por mí varias veces repetido, aun al frente de las huestes enemigas, de guardar la Constitución de la Monarquía Española, promulgada en Cadiz en 19 de Marzo del año para siempre memorable de 1812, me impone el grato deber de cumplir con la mas nímia exactitud las obligaciones y funciones del destino de Regente de esta Audiencia territorial, para que S. M. se ha dignado nombrarme sin mérito mio, y aun sin solicitarlo, por contemplar muy superior á mis fuerzas un cargo tan grave y delicado, y que otros, aun de esta misma Corporacion, mas dignamente pudieran egercer. Yo cumpliré, Señores, puntualmente lo que he jurado y prometido, como en mis anteriores empleos tengo la gloria de haber egecutado. Y si por desgracia y error de entendimiento, pues jamas será de voluntad, no lo hiciere,

use libremente todo ciudadano del derecho que le da la ley, y yo mismo le recuerdo, de reclamar mi responsabilidad y castigo, para que se me imponga como fue-  
re justo con arreglo á ella.

El mismo juramento, Señores, me prescribe al propio tiempo, como Magistrado presidente, la estrecha y mas sensible obligacion de hacer que todos mis presidi-  
dos, cumplan exactamente las leyes de sus respecti-  
vos empleos.

Ningun uso afortunadamente para mí, y para las provincias del antiguo reino de Galicia, que en el dia forman el distrito judicial de esta Audiencia de la Co-  
ruña, habrá que hacer con respecto á los dignos Ma-  
gistrados que la componen, antes por el contrario tengo la satisfaccion de hallar en la conducta de todos  
egemplos brillantes que seguir, modelos perfectos que imitar; y en sus consejos y cooperacion, en sus luces y firme adhesion á las instituciones que nos gobiernan, el  
mas seguro norte para el acierto en mis peculiares atri-  
buciones.

Tambien estoy informado de que en la distinguida clase de subalternos, nuestros colaboradores, abunda por lo general la probidad, el pundonor, los conoci-  
mientos, y el amor al sistema constitucional. Con es-

tas prendas y disposicion, espero que nada tendré que enmendar, y que les veré seguir la marcha judicial con pureza, con celo, con desinterés, y sobre todo con actividad en el despacho de las causas y espedientes, singularmente en el de las criminales, las de pobres y de presos, y particularísimamente en las de los enemigos del sistema, cuya pronta terminacion tanto interesa á la conservacion del mismo, que todos sobremanera debemos procurar. Les veré comportarse con honradez y noble delicadeza, tratar con respeto á los magistrados y autoridades, con consideracion á los litigantes, con dulzura á los presos y personas miserables, y á todos con agrado y urbanidad: les veré presentarse en el Tribunal con la puntualidad y anticipacion prevenida por la ordenanza, y con la decencia que exige un lugar tan respetable, y asistir en sus despachos las horas necesarias para evitar molestias y vejámenes á los interesados: en una palabra, les veré obrar constitucionalmente, y aun usar en todos sus escritos y producciones, el language constitucional, como se halla mandado en los decretos.

Haciéndolo así, sobre cumplir con su deber, tendrán en mí un padre y un amigo, mas que un Gefe y Presidente. En otro caso prevengo desde luego que seré

inexorable, siempre que observe faltas que corregir ó castigar, sin que jamas las escusen para mí las antiguas prácticas y costumbres, que deben llamarse corruptelas ó rutinas, cuando se oponen á la letra ó al espíritu de la ley.

Esta, Señores, esta sola y no mas es la que ciegamente debemos seguir, en una época en que no solo debe evitarse la arbitrariedad, sino hasta las apariencias y pretextos de ella. La arbitrariedad y los vicios políticos de la Nacion, desaparecieron por medio de una Constitucion que ellos mismos hicieron mas necesaria. Desaparezcan pues á la par las prácticas viciosas y rutinas de los tribunales que no se adapten á aquella, ó á las leyes que emanan de la misma. No seamos esclavos de las horas, ni de las ceremonias, ni de la etiqueta, ni de las rutinas y antiguallas. Hágase todo, en defecto de leyes espresas, cuándo y cómo convenga al bien público, y á la mejor y mas pronta administracion de justicia.

Asi es, Señores, como todos llenaremos los deberes de nuestro respectivo empleo que el Gobierno nos ha confiado, no para nuestro propio interes y satisfaccion, sino para el bien del pueblo que nos honra y nos mantiene: asi es como mereceremos su aprecio:

asi como ni el poder legislativo, ni el egecutivo, ni la parte judicial que está sobre nosotros, tendrán jamas que desplegar sus terribles atribuciones : asi es como los amantes mas celosos de la libertad, no solo respetarán nuestras providencias é independencia, sino que ayudarán á sostenerlas como una de las principales garantías del sistema constitucional: asi es como se quebrarán en el ayre las envenenadas saetas que la calumnia y la maledicencia, fruto comun de la funesta aunque honrosa atribucion de juzgar y de castigar los delitos, quiera dispararnos; asi, en fin, como contribuiremos á la felicidad de la nacion, y al bien de todos sus individuos, que es el objeto primario del gobierno de un estado, y de los ramos en que se divide, y á que se consoliden nuestras instituciones, á cuyo sagrado objeto debemos tributar el sacrificio de nuestras comodidades y reposo, de nuestros intereses y pasiones mas racionales, y hasta el de nuestra propia vida si fuese necesario. *He dicho.*

así como el poder legislativo, el ejecutivo y el  
 poder judicial que está sobre nosotros, también  
 que despegar sus tentáculos omnipotentes así es como  
 los poderes más altos de la tierra, no solo resalta-  
 rán nuestras providencias é independencia, sino que  
 quedará á sostenerlas como una de las principales gar-  
 tías del sistema constitucional: así es como se quejaron  
 en el año las conveniencias todas que la constitución y la  
 independencia, ésta como la última aunque honro-  
 sa atribución de juzgar y de castigar los delitos, que  
 se dispararon así, en fin, como contribuímos á la  
 felicidad de la nación, y al bien de todos sus indivi-  
 duos, que es el objeto primario del gobierno de un  
 estado, y de los ramos en que se divide, y á que se  
 consignan nuestras instituciones, á cuyo estado ob-  
 jeto debemos tributar el sacrificio de nuestras como-  
 didades y reposo, de nuestros intereses y pasiones más  
 racionales, y hasta el de nuestra propia vida si acaso  
 necesario.



5/4/93

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Biblioteca Universitaria



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



01541907

M. 192.161



